



# Resolución Viceministerial

Nro. 007-2017-VMPCIC-MC

Lima, 27 ENE. 2017

**VISTA**, la solicitud de fecha 24 de noviembre de 2016, sobre autorización para realizar exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, formulada por la señorita María Isabel Mónica Suárez Ubillus con Registro Nacional de Arqueólogos N° BS-1336; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 17 de agosto del 2015, se resolvió, entre otros, autorizar la ejecución de las Acciones Arqueológicas de Emergencia a realizarse en el Monumento Arqueológico Cahuacucho, ubicado en el distrito de Buena Vista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash;

Que, con fecha 27 de octubre del 2016 la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash autorizó la extracción de dos (2) muestras, mediante el método dendrocronológico y radiocarbónico, del denominado "Ídolo de Cahuacucho", el cual fue recuperado en el marco de las acciones realizadas y autorizadas en la Resolución Directoral antes señalada, dichas muestras fueron entregadas por el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú al Sr. Iván Ghezzi Solís con Registro Nacional de Arqueólogos N° BG 9721, el 30 de octubre de 2016, según consta en el Acta N° 095-2016-ARMC-MNAAHP-MC;

Que, mediante documento de la vista, se solicitó la exportación de las dos (2) muestras antes señaladas, para ser sometidas al análisis de fechado radiocarbónico, a realizarse en el laboratorio de fechado radiocarbónico de la Universidad de Waikato, Nueva Zelanda, el cual será de carácter destructivo, precisándose que de manera previa las muestras serán sometidas a una medición dendrocronológica no destructiva en el laboratorio de dendrocronología de la Universidad de Piura;

Que, asimismo, se señala que el señor Iván Augusto Ghezzi Solís de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09388085 y Registro Nacional de Arqueólogos N° BG 9721, se encargará del traslado de las muestras al laboratorio antes indicado;

Que, con Memorando N° 001258-2016/DGM/VMPCIC/MC de fecha 1 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Museos e Informe N° 000016-2017/DCIA/DGPAN/VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2017 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, se emiten las opiniones técnicas favorables para el otorgamiento de la autorización de exportación materia de solicitud, conforme a lo dispuesto en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



Que, mediante Informe N° 000019-2017/DGPA/VMPIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el expediente conjuntamente con las opiniones técnicas antes señaladas, al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales a fin que se continúe con el procedimiento de autorización correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, por Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 6 de enero de 2017, se delegó en la Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, por lo que corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos requeridos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la señorita María Isabel Mónica Suárez Ubillus con Registro Nacional de Arqueólogos N° BS-1336, la exportación de dos (2) muestras arqueológicas





# Resolución Viceministerial

**Nro. 007-2017-VMPCIC-MC**

para fines científicos procedentes de la pieza arqueológica denominada "Ídolo de Cahuaccho", para ser sometidas a análisis de fechado radiocarbónico, a realizarse en el laboratorio de fechado radiocarbónico de la Universidad de Waikato, Nueva Zelanda .

**Artículo 2.-** Precisar que de manera previa a la exportación de muestras arqueológicas autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, se realizarán análisis de medición dendrocronológica de dichas muestras en el laboratorio de dendrocronología de la Universidad de Piura.

**Artículo 3.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, a fin que sean sometidas a análisis de carácter destructivo, motivo por el cual no retornarán al Perú.

**Artículo 4.-** Autorizar al señor Iván Augusto Ghezzi Solís de nacionalidad peruana, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09388085, el traslado físico de las dos (2) muestras arqueológicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, al laboratorio de fechado radiocarbónico de la Universidad de Waikato, Nueva Zelanda. La presente autorización es a título personal e intransferible.

**Artículo 5.-** Disponer que la señorita María Isabel Mónica Suárez Ubillus, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado, en el plazo máximo de un (1) año de finalizados estos, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

ANA MAQDELYN CASTILLO ARANSAENZ  
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO  
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

<b>Material</b>	<b>Tipos de Análisis</b>	<b>Destructivo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Lugar</b>
Madera	Radiocarbono	SI	2	Laboratorio de la Universidad de Waikato, Nueva Zelanda
<b>Total de muestras</b>			<b>2</b>	



